

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a los veintinueve días del mes de Junio del 2013, entre los señores CEDENTES: JOSE BELISARIO CASTRO GONZALEZ y su cónyuge LIGIA MARIA ORTEGA CARDENAS, accionista de TRANSPORTES CASTRO & HIJOS S.A.; quien tiene a su haber 750 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el CESIONARIO: MARCO FERNANDO VEGA AREVALO

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene CEDE a favor de MARCO FERNANDO VEGA AREVALO CINCUENTA ACCIONES DE LAS 750 QUE TIENE A SU FAVOR, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,


JOSE BELISARIO CASTRO GONZALEZ Y LIGIA MARIA ORTEGA CARDENAS
CEDENTES


Sr. MARCO FERNANDO VEGA AREVALO
CESIONARIO